



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Seguridad Pública

AUTORIZACIÓN A:



Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción I, 8, 10, 11 y 13 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes.

Se autoriza provisionalmente a la persona física o moral denominada:

CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S):

b) Seguridad, Protección y Vigilancia de Lugares y Establecimientos

NÚMERO DE REGISTRO:

SSP230-CPA/B

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

Portón Santa Ana No. 125-J3, Fracc. Hacienda San Martín, C.P. 20385, Aguascalientes, Ags.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO (S)

C. Francisco Ortiz Urban

FECHA DE EXPEDICIÓN:

08/01/2025

FECHA DE VENCIMIENTO:

07/01/2026

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LE CONCEDE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE, POR LO QUE SE LES EXHORTA A QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEAN EN ESTRICTO APEGO A LA LEY EN MATERIA, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



Unas:
DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO



De conformidad con lo estipulado en los artículos 139 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 2 y 5 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes, 1 y 29 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 1, 2, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

FOLIO: 003/2025

